



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN PROYECTOS PREVISTO EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA FUNDACIÓ VALENCIA CLIMA I ENERGIA.

1. CONDICIONES GENERALES

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de un proceso selectivo para la cobertura definitiva mediante contratación indefinida de un puesto de Técnico/a Especialista en Proyectos a jornada completa previsto en la Relación de Puestos de Trabajo de la Fundació València Clima i Energia, por turno de acceso libre y mediante sistema de concurso-oposición.

Este proceso se regirá teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres para el acceso a la ocupación pública, sin que pueda prevalecer ninguna discriminación por razón de sexo, de acuerdo a los artículos 14 y 23 de la Constitución Española; artículo 10 y 11 de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana; el artículo 61.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público y el artículo 51 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, por el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del Personal de la Función Pública Valenciana y por lo dispuesto en estas bases.

El proceso de selección respetará los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia de las personas aspirantes y garantizará, en todo momento, la transparencia del proceso de selección.

2. CONDICIONES DEL PUESTO OFERTADO

Puesto ofertado

- Denominación: Técnico/a Especialista en Proyectos.
- Acceso: Libre.
- Categoría profesional: Técnico Superior (A1)
- Tipo de contrato: Indefinido.
- Tipo de jornada laboral: Completa.
- Titulación mínima exigida:
 - Grado en Ingeniería de la Energía o Ingeniería Industrial con amplia formación específica en energías renovables.
 - Nivel B1 o equivalente de valenciano.
 - Nivel C1 o equivalente de inglés.

Perfil del puesto de trabajo

A modo enunciativo, pero no limitativo:

- Poseer conocimientos técnicos del ámbito de la energía de manera transversal a diferentes sectores (estrategia, movilidad, renovables, eficiencia, vulnerabilidad, comunicación).
- Coordinar equipos de trabajo y procesos participativos en el ámbito de la energía.
- Poseer conocimientos en divulgación y sensibilización sobre la transición energética y el cambio climático.
- Amplias habilidades comunicativas en el ámbito ambiental y energético. Imprescindible saber exponer proyectos en grandes foros, en varios idiomas con fluidez y seguridad.
- Redacción y coordinación de propuestas de proyectos europeos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR-GERENTE - DIRECCIÓ GERENCIA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA'	CARLOS SANCHEZ CERVERO	14/09/2022	ACCVCA-120	90662461825914464914 647134331623490285
VICEPRESIDENT/A - FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA'	ALEJANDRO RAMON ALVAREZ	14/09/2022	ACCVCA-120	15151435765125821527 9481457697890869681



- Gestión proyectos europeos.
- Diseño, desarrollo e implantación de proyectos colaborativos entre los sectores público, privado, académico y sociedad civil.
- Conocimiento del funcionamiento del sector público y de las fundaciones municipales.
- Conocimientos avanzados en idiomas español, valenciano e inglés.
- Disponibilidad para viajar
- Habilidades sociales en entorno de trabajo colaborativo.
- Capacidad de trabajo en equipo
- Amplia capacidad de autogestión
- Actitud positiva, conciliadora y educada

3. REQUISITOS EXIGIDOS

Para ser admitido/a en la participación del proceso selectivo, la persona aspirante deberá poseer en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española o en su defecto encontrarse en cualquiera de las situaciones descritas en el artículo 54 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de ordenación y gestión de la función pública valenciana.
2. Tener cumplidos los dieciséis años.
3. Estar en posesión o en condiciones de obtener, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la titulación mínima exigida. Para las titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no se aplicará a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.
4. Poseer la capacidad funcional para el ejercicio del puesto. No sufrir ninguna enfermedad ni estar afectado por cualquier limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.
5. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones, instituciones u organismos públicos, ni hallarse inhabilitado/a para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso a la ocupación pública.

4. PUBLICIDAD

Las presentes bases, así como la composición nominal del órgano de selección, fechas de desarrollo de las pruebas y el resto de información referente a este proceso selectivo, se publicarán en la página web de la Fundació de la CV València Clima i Energía www.climaienergia.com

5. FORMA Y PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias solicitando formar parte en el presente proceso selectivo deberán enviarse de forma digital al correo electrónico climaienergia@climaienergia.com, a través del modelo oficial que consta en el Anexo I.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la aprobación de estas bases en la página web de la fundación.

La firma de la solicitud conlleva la declaración responsable del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de presentación de esta, y será necesario que conste en ella una dirección de correo electrónico.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR-GERENTE - DIRECCIÓ GERENCIA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA'	CARLOS SANCHEZ CERVERO	14/09/2022	ACCVCA-120	90662461825914464914 647134331623490285
VICEPRESIDENT/A - FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA'	ALEJANDRO RAMON ALVAREZ	14/09/2022	ACCVCA-120	15151435765125821527 9481457697890869681



A la solicitud se acompañará resguardo del ingreso bancario en la cuenta número ES17 3159 0066 9524 2922 4922 de CAIXA POPULAR, efectuando directamente o mediante transferencia del importe de 46,87 euros por derechos de examen, tal y como determina la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios Administrativos en Pruebas y Expedientes de Selección de Personal del Ayuntamiento de València. En dicho resguardo habrá de hacerse constar la convocatoria a que corresponde el ingreso.

El personal participante podrá sujetarse a las siguientes bonificaciones:

Tendrán derecho a una bonificación en el importe de los derechos de examen las personas que ostenten la condición de miembro de familia numerosa en la fecha que finalice el plazo para formular la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Los porcentajes de bonificación serán los siguientes, conforme a las categorías de familia numerosa establecidas por la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas:

- Categoría general: 50% de bonificación.
- Categoría especial: 100% de bonificación.

Los beneficiarios deberán acompañar a la solicitud de participación en las correspondientes pruebas, fotocopia del título de familia numerosa, debidamente compulsado.

Tendrán derecho a una bonificación del 50% las personas siguientes:

- Las personas con un grado de diversidad funcional igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo, acompañando este documento a la solicitud.

La devolución de los derechos de examen no procederá en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

Las personas aspirantes deberán aportar junto a la solicitud (Anexo I), la autobaremación (Anexo IV), Documento Nacional de Identidad y copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados. Los méritos relativos a servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado del órgano competente. El certificado deberá hacer constar los servicios prestados que se pretendan valer como experiencia profesional en la fase de concurso, expresando a tal efecto las funciones desarrolladas, debiendo además adjuntarse copia del contrato o nombramiento. Al certificado deberá asimismo acompañarse informe de vida laboral.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo establecido.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente dentro del plazo establecido.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicepresidente de la Fundación dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en la página web de la Fundación, se concederá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de deficiencias.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con designación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR-GERENTE - DIRECCIÓ GERENCIA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA'	CARLOS SANCHEZ CERVERO	14/09/2022	ACCVCA-120	90662461825914464914 647134331623490285
VICEPRESIDENT/A - FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA'	ALEJANDRO RAMON ALVAREZ	14/09/2022	ACCVCA-120	15151435765125821527 9481457697890869681



de los miembros integrantes del órgano de selección y suplentes, y el lugar y fecha de presentación a la primera prueba. Esta resolución se publicará en la página web de la Fundación.

Si durante el proceso de selección el órgano de selección advierte cualquier falsedad en la documentación justificativa presentada, ello se considerará defecto insubsanable y se resolverá con su exclusión inmediata del proceso.

Si dicha circunstancia fuera conocida por la Fundación una vez contratada la persona y durante su período de prueba, ello sería motivo suficiente para justificar la no superación de dicho período. En ambos casos la Fundación se reserva el derecho a emprender acciones legales contra esa persona. La Fundación podrá, en cualquier momento, exigir la presentación de los documentos originales para verificar su autenticidad.

6. ÓRGANO DE SELECCIÓN

La prueba a realizar para la selección de personal será juzgada por un Órgano de selección, que estará integrado por los siguientes:

- **Presidente/a:** La designación de Presidente/a, tanto titular como suplente, recaerá en personal laboral o funcionario/a de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración Pública, o entidades dependientes del sector público, con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca.
- **Secretario/a:** La designación del Secretario/a, tanto titular como suplente, recaerá en un funcionario/a con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría, del Ayuntamiento de València o un funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de València que ejerza las funciones por delegación.
- **Vocal:** La designación de Vocal, tanto titular como suplente, recaerá en la dirección de la Fundació de la CV València Clima i Energia o en personal laboral o funcionario/a de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración Pública, o entidades dependientes del sector público.

El órgano de selección, en uso de la facultad conferida por el artículo 30.1 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, para el mejor cumplimiento de su misión, podrá solicitar y obtener el asesoramiento de especialistas en aquellas pruebas en que lo estimen necesario o conveniente, quienes se limitarán a prestar su colaboración en el ámbito de sus respectivas especialidades.

El nombramiento de los miembros del órgano de selección se hará por Resolución de la Vicepresidencia de la Fundació de la CV València Clima i Energia, haciéndose público con la lista definitiva de admitidos.

El órgano selectivo no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Y sus miembros podrán ser recusados por quienes aspiran, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Será competencia de la mesa la resolución de las incidencias que durante el transcurso del proceso puedan producirse.

7. CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, consistiendo la primera en la de oposición y la segunda en la de concurso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR-GERENTE - DIRECCIÓ GERENCIA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA'	CARLOS SANCHEZ CERVERO	14/09/2022	ACCVCA-120	90662461825914464914 647134331623490285
VICEPRESIDENT/A - FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA'	ALEJANDRO RAMON ALVAREZ	14/09/2022	ACCVCA-120	15151435765125821527 9481457697890869681



La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición se publicará en la página web de la Fundació de la CV València Clima i Energia, según lo dispuesto en la Base Cuarta junto con la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Realizado el primer ejercicio, los sucesivos anuncios y comunicaciones serán hechos públicos por el órgano de selección en la web de la Fundación con al menos 48 horas de antelación al comienzo del siguiente ejercicio.

8. PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES

Los resultados de cada uno de los ejercicios, los sucesivos llamamientos y convocatorias, y, en definitiva, cualquier decisión que adopte el órgano de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en la página web de la Fundación con al menos dos días hábiles de antelación al comienzo del siguiente ejercicio, bastando dicha exposición, en la fecha en que se inicie, como notificación a todos los efectos.

9. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS

Finalizadas las pruebas selectivas, el órgano de selección hará pública la identidad del/el aspirante aprobado/a y la relación de restantes aspirantes aprobados/as, si los hubiera, por orden decreciente según la puntuación alcanzada, y elevará dicha relación al órgano competente, remitiendo asimismo el acta de la última sesión.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación alcanzada en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación alcanzada en la fase de concurso.
3. De persistir el empate, se deshará mediante la celebración por parte del órgano de selección de un sorteo público, que se anunciará con la suficiente antelación.

10. BOLSA DE TRABAJO

En el acta de la última sesión, y a los efectos de formar una bolsa de trabajo para futuras contrataciones indefinidas que puedan producirse en la Fundación, se incluirá a aquellos aspirantes que hayan superado todo el proceso selectivo.

A los efectos de formar una bolsa de trabajo para contrataciones temporales que puedan producirse en la Fundación, se incluirá la lista del personal aspirante que, no habiendo superado el proceso, hubieran aprobado al menos el primer ejercicio de la fase oposición, ordenándose la misma por orden de puntuación.

11. CONTRATACIÓN

Concluido el proceso selectivo y cumplidos los requisitos precedentes, se efectuará la contratación de la persona propuesta, notificándose al interesado/a.

12. RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

El órgano de selección se encuentra autorizado para la resolución de cualesquiera incidencias y dudas planteadas, así como para la adopción de acuerdos necesarios que aseguren el buen orden en el desarrollo del proceso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR-GERENTE - DIRECCIÓ GERENCIA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA'	CARLOS SANCHEZ CERVERO	14/09/2022	ACCVCA-120	90662461825914464914 647134331623490285
VICEPRESIDENT/A - FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA'	ALEJANDRO RAMON ALVAREZ	14/09/2022	ACCVCA-120	15151435765125821527 9481457697890869681



13. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos suministrados por las personas aspirantes podrán quedar incorporados en un fichero automatizado Personal, en el cual su titular es la Fundació València Clima i Energia, para futuros usos en procesos selectivos posteriores.

Los datos de carácter personal serán tratados de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información.

En el caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comunique debidamente.

A su vez le informamos de que en cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento de sus datos, así como retirar el consentimiento prestado o formular reclamaciones ante la autoridad de control. Dichas acciones podrán ejercerse enviando la solicitud por correo electrónico a canviclimatic@dpoexterno.com o por correo postal a calle Juan Verdeguer, 16- Nave 2, 46024 de València.

NORMAS ESPECÍFICAS

1ª.- EJERCICIO FASE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio:

Consistirá en responder por escrito un cuestionario de 40 preguntas tipo test, teniendo cada una de ellas cuatro posibles respuestas, de las que únicamente una será correcta, relacionadas con los temas incluidos en el Anexo II de estas Bases. Cada tres respuestas erróneas, descontará la puntuación equivalente a una correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

La duración máxima del ejercicio será fijada por el órgano de selección inmediatamente antes del inicio de la prueba y en función de su nivel de dificultad.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Si tuviera entrada alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión por escrito sobre la puntuación otorgada por el órgano de selección u otra circunstancia relativa al desarrollo de la prueba durante los 5 días naturales siguientes a la publicación de las puntuaciones del ejercicio, será el órgano selectivo el que decida sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en la correspondiente acta.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de una prueba práctica escrita, determinada por el órgano de selección antes de la celebración del ejercicio, relacionada con las funciones propias del puesto reservado a la categoría convocada y con las materias específicas incluidas en el programa que figura en el Anexo II.

La duración máxima del ejercicio será fijada por el órgano de selección inmediatamente antes del inicio de la prueba y en función de su nivel de dificultad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR-GERENTE - DIRECCIÓ GERENCIA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA'	CARLOS SANCHEZ CERVERO	14/09/2022	ACCVCA-120	90662461825914464914 647134331623490285
VICEPRESIDENT/A - FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA'	ALEJANDRO RAMON ALVAREZ	14/09/2022	ACCVCA-120	15151435765125821527 9481457697890869681



Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Se valorará la claridad del texto, la calidad de los contenidos, teniendo en cuenta que la argumentación sea coherente y fundamentada según los contenidos a evaluar.

Si tuviera entrada alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión por escrito sobre la puntuación otorgada por el órgano de selección u otra circunstancia relativa al desarrollo de la prueba durante los 5 días naturales siguientes a la publicación de las puntuaciones del ejercicio, será el órgano selectivo el que decida sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en la correspondiente acta.

2ª.- FASE DE CONCURSO

Únicamente se baremarán en fase de concurso los méritos aportados por los/las candidatos/as que hayan superado la fase de oposición, según el baremo incluido en el Anexo III.

La fase de concurso se valorará con un máximo de 10 puntos, y no tendrá carácter eliminatorio.

Baremos los méritos, el órgano de selección publicará la lista de aspirantes junto a la puntuación obtenida por cada uno de ellos/as en esta fase, así como la de aprobados/as ordenados según su respectiva puntuación total, concediéndoles un plazo de 5 días naturales siguientes a la publicación para la formulación de las reclamaciones y/o subsanaciones que estimaren pertinentes en relación a la baremación realizada en fase de concurso.

3ª.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en ambas fases.

Resueltas las posibles alegaciones y solicitudes de subsanación, el órgano de selección dictará propuesta de nombramiento, fijando la relación definitiva de aspirantes que hayan superado ambas fases ordenadas de modo decreciente por su orden de puntuación.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación alcanzada en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación alcanzada en la fase de concurso.
3. De persistir el empate, se deshará mediante la celebración por parte del órgano de selección de un sorteo público, que se anunciará con la suficiente antelación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR-GERENTE - DIRECCIÓ GERENCIA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA'	CARLOS SANCHEZ CERVERO	14/09/2022	ACCVCA-120	90662461825914464914 647134331623490285
VICEPRESIDENT/A - FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA'	ALEJANDRO RAMON ALVAREZ	14/09/2022	ACCVCA-120	15151435765125821527 9481457697890869681



ANEXO II:

TEMARIO GENERAL

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
- Tema 2. La Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La Corona en la Constitución Española. Las Cortes Generales
- Tema 4. El Gobierno y la Administración.
- Tema 5. La Administración Pública en la Constitución.
- Tema 6. Régimen local español. Principios constitucionales. La Provincia en el régimen local.
- Tema 7. El municipio. El término municipal. La población.
- Tema 8. El empadronamiento. Consideración especial de vecino. Información y participación ciudadana.
- Tema 9. Organización municipal. Competencias.
- Tema 10. La Fundación de la C.V. València Clima i Energia. Naturaleza, personalidad y capacidad, ámbito de actuación.
- Tema 11. La Fundación de la C.V. València Clima i Energia. Fines fundacionales, actividades y beneficiarios.
- Tema 12. La Fundación de la C.V. València Clima i Energia. Líneas estratégicas y ejes temáticos de la Fundación.

TEMARIO ESPECÍFICO

- Tema 13. Herramientas posibles para la transición energética desde la perspectiva municipal.
- Tema 14. Financiación extra-municipal para la descarbonización urbana.
- Tema 15. Mission Climática València 2030. Alcance, objetivos, plazos y contenido del proyecto.
- Tema 16. Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible de la ciudad de València.
- Tema 17. La rehabilitación energética de edificios y viviendas en la ciudad de València.
- Tema 18. Comunidades energéticas locales en la ciudad de València.
- Tema 19. Procesos participativos y de co-creación al respecto de la energía en València.
- Tema 20. Derecho a la energía en València. Estrategia, acciones y herramientas.
- Tema 21. Cambio de cultura energética y empoderamiento ciudadano.
- Tema 22. Instalaciones de autoconsumo eléctrico conectadas a red.
- Tema 23. Agenda Urbana 2030. Compromisos, acciones, plazos y contenido.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR-GERENTE - DIRECCIÓ GERENCIA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA'	CARLOS SANCHEZ CERVERO	14/09/2022	ACCVCA-120	90662461825914464914 647134331623490285
VICEPRESIDENT/A - FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA'	ALEJANDRO RAMON ALVAREZ	14/09/2022	ACCVCA-120	15151435765125821527 9481457697890869681



Tema 24. Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía (2030).

Tema 25. La energía. Las fuentes de energía y su impacto ambiental. Las emisiones de gases de efecto invernadero. Energías Alternativas: concepto y tipología. Ahorro y eficiencia energética en la ciudad de Valencia. Contaminación lumínica.

ANEXO III – FASE CONCURSO

La fase concurso se valorará con un total de 10 puntos, conforme al siguiente baremo:

1) EXPERIENCIA PROFESIONAL. (Máximo 5 puntos)

Se valorará de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados como técnico de energía en cualquier Administración Pública, o en otras entidades dependientes del sector público tales como fundaciones, organismos autónomos o consorcios, a razón de 0,20 puntos por mes completo trabajado.
- Por servicios prestados como técnico de energía en entidades del sector privado, a razón de 0,10 puntos por cada mes completo trabajado.

2) CONOCIMIENTO DE IDIOMAS. (Máximo 1,5 puntos)

1. Valenciano (Máximo 1 punto)

El conocimiento de valenciano deberá acreditarse mediante el correspondiente certificado expedido o homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, conforme a la siguiente escala:

- Por certificado de nivel B2 (o equivalente): 0,50 puntos.
- Por certificado de nivel C1 (o equivalente): 0,75 puntos.
- Por certificado de nivel C2 (o equivalente): 1 punto.

2. Inglés (Puntuación de 0,5 puntos)

- Por certificado de nivel C2 (o equivalente): 0,5 puntos.

El conocimiento de inglés deberá acreditarse mediante títulos, diplomas o certificado expedido por la escuela oficial de idiomas, por Universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el cual se establece el sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Valencia, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores.

3) TITULACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL A LA EXIGIDA. (Máximo 1,5 punto)

Por la posesión de títulos académicos oficiales igual superiores al exigido en la convocatoria, a razón de:

- Máster Universitario específico en energías renovables: 1,5 puntos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR-GERENTE - DIRECCIÓ GERENCIA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA'	CARLOS SANCHEZ CERVERO	14/09/2022	ACCVCA-120	90662461825914464914 647134331623490285
VICEPRESIDENT/A - FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA'	ALEJANDRO RAMON ALVAREZ	14/09/2022	ACCVCA-120	15151435765125821527 9481457697890869681



4) FORMACIÓ COMPLEMENTARIA (Máximo 2 puntos)

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, cuyo contenido esté relacionado con las funciones del puesto convocado, de duración igual o superior a 15 horas y que estén homologados por cualquier centro u organismo público de formación, con arreglo a la siguiente escala:

- Cursos de 75 o más horas: 0,75 puntos por curso.
- Cursos de 50 o más horas: 0,50 puntos por curso.
- Cursos de 25 o más horas: 0,25 puntos por curso.
- Cursos de 15 o más horas: 0,15 puntos por curso.

Id. document: 05zS GB/o 4NGm bZ+w /TVC dttho 20s=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR-GERENTE - DIRECCIÓ GERENCIA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA'	CARLOS SANCHEZ CERVERO	14/09/2022	ACCVCA-120	90662461825914464914 647134331623490285
VICEPRESIDENT/A - FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA'	ALEJANDRO RAMON ALVAREZ	14/09/2022	ACCVCA-120	15151435765125821527 9481457697890869681